

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00935 00

Sin necesidad de calificar la demanda, en atención a la solicitud de la parte demandante, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del C.G.P., se AUTORIZA el retiro de la demanda. Secretaria proceda de conformidad, dejando las respectivas constancias del caso.

Frente a la solicitud de aclaración del memorial recibido el día 16 de enero de 2023, corresponde justamente a la solicitud de aclaración que aquí se resuelve, por lo que la anotación puede presentar un error en su fecha, sin que implique consecuencia alguna y, en todo caso, siendo la correcta la del 17 de este mes y año.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 003 de fecha 19 de enero de 2023.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0666ec9969c03e7177bd4cec17e89e037d2f284cee608c43a9c2225da8aeb732**

Documento generado en 17/01/2023 04:49:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>